

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSULTAS EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 19-2022

De manera atenta, se procede a dar respuesta a las siguientes observaciones recibidas extemporáneamente, así:

1. En la respuesta a las observaciones se indicó que se aclararía mediante adenda la respuesta a la siguiente pregunta: *“Al permitir profesionales “afines” o “en cualquier área” agradecemos nos aclaren como se validará que es afín o que es en la misma área? Será revisando que el Área de conocimiento y/o Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de la profesión/especialización requerida es la misma que la profesión/especialización presentada en la propuesta”*

Respuesta:

Mediante adenda No. 7, por la cual se modificaron los términos de referencia, se excluyó el término “afines” y se definieron las carreras y/o especializaciones aceptadas para cada uno de los perfiles.

2. En la respuesta a las observaciones se indicó que se aclararía mediante adenda la respuesta a la siguiente pregunta: *¿cuál es el % máximo mensual acumulable que se puede descontar o afectar de la facturación mensual por efectos de penalidades por incumplimientos de ans?*

Respuesta:

Mediante adenda No. 7, se modificó el párrafo cuarto, del numeral 1.4 del Anexo 1, (el cual se adjuntó con la adenda) estableciendo que el valor máximo a descontar de la facturación mensual por incumplimiento de ANS es el 30%.

3. La entidad aclara que la forma de pago será según el numeral 5.7, es decir por requerimiento, y en el numeral 4.3.2 se indica que el proveedor establecerá el número máximo de ingenieros para cumplir con el requerimiento, sin embargo, se exige dedicación por horas por ingeniero (20 o 40), por tanto, sigue siendo confusa la forma de facturar, si es por requerimiento (como dice la forma de pago numeral 5.7), es el proveedor quien define la participación en horas o porcentaje de los ingenieros necesarios para un requerimiento, si es por horas, quiere decir que el

contratante está solicitando disponibilidad del equipo sin tener en cuenta el flujo de los requerimientos y en ese último caso, se permite facturar el tiempo que se exige al proveedor el equipo. Dicho lo anterior, pedimos a la entidad se aclare la forma de facturar y en caso de ser por requerimientos, se elimine el texto del numeral 4.3.2 donde se pide dedicación por cada ingeniero.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el numeral 3.4.2. del PERSONAL REQUERIDO.

4. Se solicita a la entidad permitir que la experiencia acredite número de teléfono y/o mail, lo anterior dado que en los pliegos se exige las dos cosas y en las certificaciones generalmente no se incluye mail de funcionario que certifica.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará mediante adenda los requisitos de las certificaciones establecidos en el numeral 3.4.1 y 3.4.3.1 de los términos de referencia.

Publicación: 01/02/2022